



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800073-00
Demandante: Juan Félix Galván Garay y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Transporte y otros
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Mediante sentencia proferida por este Despacho el día 11 de noviembre de 2020¹, se declaró probada la excepción denominada “falta de legitimación material en la causa por pasiva”, en consecuencia, se denegaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, para lo cual se fijó por concepto de agencias en derecho la suma equivalente a cinco (5) SMLMV. La sentencia de primera instancia fue objeto de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante el día 24 de noviembre de 2020², el cual fue concedido ante el superior mediante auto del 26 de abril de 2021³ –notificado por estado del día siguiente⁴–.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “B”, mediante sentencia de segunda instancia calendarada 29 de agosto de 2022⁵, **confirmó** la sentencia de primera instancia del 11 de noviembre de 2020 y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante, para lo cual fijó por concepto de agencias en derecho la suma equivalente a un (1) SMLMV⁶.

El día 10 de agosto de 2023 la Secretaría del Juzgado elaboró la liquidación de costas⁷, de la cual se corrió traslado a las partes mediante fijación en lista del día 11 de agosto de la misma anualidad⁸, en los términos dispuestos en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso –CGP–. Durante los días 14 al 16 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, corrió el respectivo traslado, sin que las partes presentaran objeción o pronunciamiento alguno frente a la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas en contra de la parte demandante, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

| Correos electrónicos |
|--|
| Parte demandante: arevaloabogados@yahoo.es; |
| Parte demandada: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; njudiciales@invias.gov.co; hsantamaria@mintransporte.gov.co; cecoronado@invias.gov.co; |
| Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co |

¹ Ver folios del 271 al 280 del Cuaderno 5.

² Ver folios del 283 al 317 del Cuaderno 5.

³ Ver documento digital denominado “02.- 26-04-2021 CONCEDE APELACIÓN”.

⁴ Ver documento digital denominado “03.- 27-04-2021 COMUNICACION ESTADO”.

⁵ Ver documento digital denominado “05.- 07-09-2022 SENTENCIA 2 INSTANCIA”.

⁶ Obedecida y cumplida con auto del 27 de febrero de 2023 (08.- 27-02-2023 AUTO OBEDECE SUPERIOR).

⁷ Ver documento digital denominado “12.- 10-08-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

⁸ Ver documento digital denominado “13.- 11-08-2023 FIJACION”.

Reparación directa
Radicación: 110013336038201500398-00
Actor: Wilson Roberto Martínez Romero y otros
Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Occidente E.S.E. (Hospital Occidente de Kennedy) y otro
Auto aprueba liquidación de costas

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de7f912001ded8cfe26dbe2f353e52ad8894016884cfd576145bd4a2beba112**

Documento generado en 23/10/2023 09:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>